SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN A ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.

SANTIAGO, 03 AGO 2005

RESOLUCION EXENTA Nº 473

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra f), 4º letras a), d), e) y f) y 27 de DL 3.538; en los artículos 3º letras b) y f) y 44 del DFL 251 de 1931; y en la Circular 1499 sobre la Contabilización y Provisiones de Primas por Cobrar y Recuperos.

CONSIDERANDO:

1) Que, en auditoria efectuada por este Servicio al rubro Primas por Cobrar al 30 de junio de 2004, de la entidad aseguradora **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.**, se han detectado las siguientes deficiencias contables:

a) Las cuotas establecidas en algunos planes de pago y pólizas, no coinciden con los valores de las cuotas por cobrar que constan en el registro de producción. También existen partidas que se encontraban clasificadas en Primas con Especificación de Forma de Pago, que no cumplían con todos los requisitos exigidos para ello por la Circular 1499.

b) Había partidas clasificadas como primas por cobrar, que por tener vencimientos posteriores al término del seguro, debían clasificarse en cuenta Otros Deudores, situación reconocida por la aseguradora en presentación recibida el 14 de febrero de 2005.

c) Había primas por cobrar respaldadas con cheques a fecha, cuyo detalle no pudo ser asociado a un plan de pago. Algunos de estos cheques no coincidían con su registro contable. Esto ha sido reconocido por la aseguradora en presentaciones recibidas el 14 de febrero y el 6 de abril, ambas de 2005.

d) Había primas por cobrar con vencimiento anterior al 30 de junio de 2004, que se clasificaron en el Anexo 9, Primas y Documentos por Cobrar a Asegurados, con vencimiento posterior a esa fecha, lo que es reconocido por la aseguradora en presentaciones recibidas el 14 de febrero y el 6 de abril, ambas de 2005.

e) Producto de las deficiencias contables antes indicadas, que constituyen una incorrecta aplicación de la Circular 1499, se pudo concluir que la provisión al 30 de junio de 2004 se encontraba subvaluada en aproximadamente $534.377.000, lo que es reconocido en presentación de la aseguradora, recibida el 14 de febrero de 2005.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

2) La compañía no entregó oportunamente todas las carpetas de seguros contratados requeridas, varias de las cuales se encontraban incompletas o con documentación que no cumplía con todas las formalidades necesarias, lo que es reconocido por la aseguradora en presentaciones recibidas el 14 de febrero y el 6 de abril, ambas de 2005.

3) Lo señalado constituye una infracción a las secciones III y VII de la Circular 1499 y a los artículos 4º letras d) y e) de DL 3.538 y 3º letra b) del DFL 251 de 1931.

RESUELVO:

1. Aplícase a la sociedad denominada **ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.** la sanción de **CENSURA** por las infracciones cometidas.

2. La presente Resolución deberá ser leída en la próxima reunión de Directorio y transcribirse en el Acta que de ésta se levante, remitiéndose copia de ella a este Servicio, dentro del plazo de 2 días hábiles de realizada la sesión.

3. Remítase al Gerente General de la entidad individualizada, copia de la presente Resolución, para su notificación.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl